Nº 14/2011

ACTA

de la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Pleno Corporativo con fecha 19 de diciembre de 2011.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Manuel Sánchez Sánchez (G.M. IU-LV-CA).

Grupo Municipal IU-LV-CA:
D. Francisco Jiménez Aguilera
D. Juana Mª Barrio Alba
D. Francisco J. Toro Martín
Dª María Ábalos Garrido
D. Juan Antonio Lara Medina

Grupo Municipal PSOE-A:
D. Enrique Domínguez Sánchez Lafuente.
Dª. Mª Carmen Romero Jiménez
D. Miguel Cebrián Zafra
Dª Aranzazu Toledo Rojas
D. Juan Antonio Peláez Reina

Grupo Municipal P.P.:
D. Agustín Valero Arce
D. Alberto Arjona Romero

Sr. Interventor:
D. Samuel García Pastor

Sr. Secretario General:
D. José Daniel Ramos Núñez

En la Ciudad de Archidona siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil once, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento ubicado en la planta primera de esta Casa Consistorial sita en Plaza Ochavada, nº 1; se reúnen en primera convocatoria los señores y las señoras anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Manuel Sánchez Sánchez, asistido del Sr. Secretario General del Ayuntamiento, Don José Daniel Ramos Núñez, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del Pleno Corporativo del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, conforme a la convocatoria efectuada mediante decreto de Alcaldía nº 2011000841, de 16 de diciembre de 2011.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente exigido en el art. 46.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede al examen y adopción de acuerdos de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

1º.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA ANTERIOR (Nº 13 DE 03-11-2011).

Por la Presidencia se ofrece la palabra a los asistentes por si han de efectuar alguna observación a las referidas actas que se someten a la consideración del Pleno. Tras lo cual, y no produciéndose intervenciones por los presentes queda aprobada en los términos en que han sido redactadas, para su trascripción al Libro Oficial correspondiente.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

DE CARÁCTER RESOLUTIVO

2º.- CUENTA DEL RESULTADO DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS POR EL GRUPO MOTOR Y APROBACIÓN DE ACTUACIONES, SUGERENCIAS Y COMPROMISOS. (Dictamen)

N.I.F. P-2901700-A ♦ NºR.E.L. 01290173 ♦ FAX 95 2714165 ♦ Tlf. Información 95 2714480

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado y dictaminado con fecha 15 de octubre de 2011 por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal, en los siguientes términos:

"8.5.- Cuenta del resultado del proceso de presupuestos participativos por el grupo motor y aprobación, en su caso, de sugerencias y compromisos.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de 1a memoria del programa de presupuestos participativos 2011 y de la consecuente propuesta que se deriva del mismo. No produciéndose intervención alguna se somete directamente a votación, acordando los reunidos por mayoría absoluta dictaminar favorablemente la adopción de acuerdo para la toma de razón de la propuesta presentada, al votar a favor los representantes del Grupo de IULV-CA (tres) y Popular (uno), y abstenerse los del Grupo Socialista (dos) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en el Pleno Corporativo. Pase a Pleno."

Acto seguido la Presidencia cede la palabra a Dª Mª Jesús Peralta e/r del Grupo motor, quien procede a dar lectura de los resultados del proceso y presenta las propuestas priorizadas. A continuación intervienen las personas que han intervenido en dicho proceso concluyendo el Sr. Alcalde haciendo un llamamiento a los vecinos de la localidad para que sigan en su empeño y sigan presentando propuestas, señalando así mismo que la documentación se encuentra a disposición de los grupos municipales para su consulta.

Ofrecida la palabra a los representantes municipales, lo hace en primer lugar el Portavoz del GM Popular Sr. Valero Arce, quien muestra su satisfacción por el trabajo desarrollado por el grupo motor y por la recepción de las propuestas y sugerencias ciudadanas, manifestando el voto favorable de su grupo. Acto seguido, el representante y portavoz del Grupo Socialista Sr. Domínguez Sánchez, agradece y felicita a todos aquellos que han participado en dicho proceso, instando a que se mejoren los presupuestos en sentido más ambicioso y que abarque otros ámbitos como por ejemplo la cultura, concluyendo con el voto favorable de los representantes de su grupo. El portavoz del Grupo IULV-CA Sr. Jiménez Aguilera, igualmente señala el voto favorable de su grupo felicitando al grupo motor y a los vecinos participantes, extendiendo la felicitación al personal técnico municipal que ha intervenido, concluyendo que se está creando conciencia y cercanía ciudadana y una participación democrática. Por último interviene el Concejal de Participación ciudadana Sr. Lara Medina, quien agradece al grupo motor el trabajo realizado suponiendo un salto cualitativo y cuantitativo dicho proyecto, llamando a la involucración de los vecinos para que cada vez sea mayor la participación y consigamos una Archidona m más humana, sostenible y solidaria.

Tras las intervenciones y debate, el Alcalde concreta detalladamente los términos de la votación y consiguiente propuesta, acordando el Pleno por unanimidad (trece votos) lo que supone la mayoría absoluta de su número legal:

Primero.- Aprobar los siguientes resultados:

MEMORIA PRESUPUESTOS PARTICÍPATEOS
2011
ARCHIDONA

Resultados

ZONA 1: SALINAS		
1. Arreglo integro de la calle Plaza del Colegio y terminación de calle Castillo	283	2ª
ZONA 2: ESTACIÓN		
2. Adecuar la callo Aljibe para solucionar la problemática de humedades y encharcamiento que perjudica a estos vecinos creando humedades en las viviendas	277	3ª
ZONA 3: EL LLANO		

3. Arreglo Integro del acerado de calle Villanueva de Tapia	45	
4. Arreglo Integro de la calle Catedrático José Lara Garrido y Avda. Pablo Picasso (Urb. La Sierra) por baja presión de agua	316	1ª
ZONA 4: SAN ANTONIO		
5. Saneamientos y acerado de calle Málaga tramo paralelo al antiguo Recinto Ferial	118	
6. Arreglo integro de las calles Dulcenombre y calle Jesús del Huerto	170	
7. Quitar barreras arquitectónicas de calle nueva desde esquina de Peláez hasta final de calle Nueva	170	
ZONA 5: OCHAVADA		
8. Plan Integral de arreglo de parques y jardines de todo el municipio.	171	5ª
9. Arreglo de la acera de calle nueva tramo desde la farmacia de Los Caños hasta el bar La Esquina.	146	
10. Arreglo integro de la calleja el Cañito	66	
ZONA 6: VIRGEN DE GRACIA		
11. Arreglo integro de calles Chorrito, Sor Ángela y Cuevas Bajas ya que se encuentra en mal estado.	177	4ª
12. Arreglo íntegro de las infraestructuras, acerado y corraletas de calle virgen de Gracia	169	

Segundo: Comprometerse desde el Ayuntamiento a gestionar, financiar y ejecutar las obras en el orden priorizado mediante el sistema de votación universal promovido por los Presupuestos Participativos en lo que respecta a la papeleta de carácter vinculante.

Tercero: Acompañar e implicarse activamente desde el Ayuntamiento, mediante un proceso de supervisión compartida con el Grupo Motor Ciudadano y su Grupo de Seguimiento de Obras, en reuniones periódicas facilitando la información necesaria para conocer el estado de las obras y cada una de las propuestas ejecutadas. Para ello se desarrollaría un calendario de finalización de propuestas para el 2012.

Cuarto: Reconocer y favorecer la continuidad del Grupo Motor como órgano de representación e interlocución vecinal en el proceso de los presupuestos participativos de Archidona, facilitando la elaboración de un autorreglamento ciudadano como documento que guíe y fortalezca la estructura, metodología y organización del proceso participativo, enriqueciendo su calidad democrática.

Quinto: Considerar el inicio de una nueva fase en Presupuestos Participativos 2012 con carácter vinculante, autorreglamentado y universal, permitiendo iniciar un nuevo ciclo de propuestas ampliando partidas para mejorar la realidad del municipio de Archidona.

3º.- SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL (DACIÓN DE CUENTA. DECRETOS DE ALCALDÍA).

Por Secretaría se procede a dar lectura al Informe emitido en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de diciembre de 2011, por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal, en los siguientes términos:

" Segundo.- Seguimiento de los órganos de gobierno municipal (Dación de cuenta Decretos de Alcaldía).- Por la Presidencia, se informa a los asistentes de las cuestiones más importantes que han ocupado la actividad de los órganos de gobierno municipal desde la celebración de la anterior Comisión Informativa, enumerando las siguientes, entre otros:

- ✓ *El retén de bomberos se encuentra operativo desde finales de noviembre, estando prevista su apertura oficial para primeros días de enero de 2012.*

- ✓ *Se mantuvo reunión con el Diputado responsable del Parque de Maquinaria al objeto de abordar una solución que solvente el conflicto generado a raíz de la petición de Diputación de acomodar el voto a las aportaciones económicas.*
- ✓ *Se ha firmado en Granada con el Ministerio del Interior convenio de colaboración en materia de violencia de género pionero para los Ayuntamientos de la provincia, que posibilitará a la Policía Local acceder al programa y base de datos "Voigen".*
- ✓ *Se asistió a reunión con el Gerente del Patronato de Turismo de la Costa del Sol para abordar cuestión relativa a la promoción de Archidona en general y de la Semana Santa en particular.*
- ✓ *Se mantuvo reunión con el responsable de los servicios de Obras Públicas para desbloquear cuestión relativa al informe que deben emitir en relación con la cesión a favor de la Consejería de medio Ambiente de terrenos de equipamiento en el Parque Molino Don Juan para la construcción del Instituto Andaluza de la Caza.*
- ✓ *Se asistió a la asamblea de la FAMP si bien la misma no llegó finalmente a celebrarse.*
- ✓ *La Gala del Deporte se celebró con una alta participación, haciéndose entrega en el transcurso de la misma del Premio al Mejor Deportista del año que recayó en el ciclista local Don Francisco Javier Arjona Ruiz.*
- ✓ *El concurso de canaricultura se celebró un año más alcanzando en esta ocasión su 49ª edición.*
- ✓ *En el día de hoy se ha celebrado reunión de la Comisión de Seguimiento de la Residencia de Asistidos.*
- ✓ *Se ha realizado visita en unión de técnicos municipales a las obras del túnel del AVE que ya se encuentra completamente terminada, habiéndose podido comprobar que finalmente no se ha afectado el acuífero habiendo quedado sellada la fuga que existía.*
- ✓ *Se asistió a reunión de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial.*
- ✓ *Se estuvo presente en Jornadas para nuevos emprendedoras organizada desde Nororma que resultó muy exitosa.*
- ✓ *Se ha mantenido reunión con responsables del área de formación del sindicato CC.OO. para tratar acerca de la posibilidad de impartir en Archidona algunas acciones formativas.*
- ✓ *Se ha tenido reunión con los responsables de los dos centros de educación secundaria a fin de valorar y posibilitar la ampliación de la oferta educativa mediante la incorporación de nuevos ciclos formativos.*
- ✓ *La Copa del Mundo conquistada por la selección española de fútbol fue expuesta durante la mañana del 29 de noviembre en la sede del Ayuntamiento con una masiva afluencia de público.*

No existiendo otros asuntos de los que informar al margen de los que se derivan de las actas de la Junta de Gobierno Local que han recibido en sus domicilios los señores/as concejales/as y los decretos de Alcaldía nº 739 a 834 de 2011, que han sido promulgados en este periodo y que se encuentran a disposición de los presentes para su información, observándose por el Sr. Peláez Reina la omisión de los decretos nº 638, 641, 643, 649, 689, 711, 716 y 723; ofreciéndose así mismo la Presidencia a dar respuesta a aquellas cuestiones que se le puedan ahora suscitar. Por el Sr. Peláez Reina se interesa conocer de una parte la situación en que se encuentra el retén de bomberos y más concretamente la dotación y procedencia del personal que haya sido adscrito al mismo, y de otra parte el alcance de la reunión mantenida con el Diputado del Consorcio Parque Maquinaria, así como los pormenores de la problemática planteada y soluciones previstas; respondiéndole la Alcaldía en relación al Retén de Bomberos que se ha procedido de una reordenación del personal del Consorcio de Bomberos lo que ha permitido adscribir a diez de ellos al retén de Archidona respecto de los quince que están previstos en plantilla, existiendo el compromiso de que no se reducirá la actual dotación lo que garantiza que la apertura sea definitiva y no provisional. En cuanto a la problemática del Consorcio Parque Maquinaria se ha planteado por Diputación la necesidad de acomodar el voto que cada ente consorciado tiene a la aportación económica que efectúa, siendo éste el sistema aplicado en los demás consorcios en que participa Diputación, para lo cuál se procedería a la modificación de Estatutos incluyendo una cláusula de garantía de manera que para modificar la distribución de días entre Municipios o para permitir la salida de maquinaria fuera del territorio consorciado, se exigiría una mayoría cualificada de dos tercios, solución ésta que daría tranquilidad a los Municipios y que inicialmente era aceptada por el Diputado responsable, si bien no lo ha sido por los Alcaldes del PSOE, lo que ha provocado que en el día de ayer se tomara acuerdo por el Pleno de Diputación en virtud del cuál el ente provincial se desvincula del Consorcio con efectos de enero de 2013, confiando no obstante en que en este tiempo se rectifique y finalmente sea posible alcanzar un consenso. Por el Sr. Valero Arce como representante de este Ayuntamiento en dicho consorcio se amplía la información facilitada por el Sr. Alcalde al respecto."

N.I.F. P-2901700-A ♦ NºR.E.L. 01290173 ♦ FAX 95 2714165 ♦ Tlf. Información 95 2714480

Seguidamente, el Sr. Alcalde destaca y amplía algunas de las anteriores gestiones e informa de otras como las siguientes entre otras:

- Presentación del libro "El Péndulo" por D. Rafael Ábalos.
- Inauguración mural Joseph Tello, en el IES Luís Barahona de Soto.
- Comienzo cursos formación en Residencia Asistidos.
- Gran participación Gala del Deporte .
- Suministro de nueva maquinaria para el gimnasio del polideportivo municipal
- Colaboración municipal con las asociaciones, coros, y demás agrupaciones navideñas.
- Se ha participado en el proyecto de cooperación al desarrollo de los gobiernos locales mediante la celebración de talleres en el IES Luís Navarro y Alba.
- Se han elaborado cabezudos y reciclados de elementos navideños, como por ejemplo el Árbol de Navidad de la Plaza Ochavada, dentro de la Agenda 21, mostrando su agradecimiento al diseñador que es el Maestro de Obras municipal.
- Reorganización del tráfico en c/ Nueva.
- La Plaza del Arte ha realizado convocatoria navideña con éxito.
- Celebración de jornadas sobre turismo gastronómico en el Hotel Santo Domingo.
- Se están baremando las ayudas para material escolar infantil.
- Celebración del 5º Congreso de didáctica geográfica
- Celebración de Jornadas con motivo del Día contra la violencia de Género.
- Apertura y funcionamiento nuevo retén de bomberos.
- El acuífero no se ha visto afectado por las obras del tren AVE, según visita efectuada por los técnicos.
- Entre otras.

DE CARÁCTER RESOLUTIVO

4º.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO PARA LA ANUALIDAD DE 2012. (Dictamen)

A instancia de la Presidencia se procede por Secretaría a dar lectura al dictamen favorable emitido por la con fecha quince de diciembre de dos mil once, por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal relativo al asunto arriba relacionado y que literalmente dice:

"Tercero.- Determinación del régimen de sesiones ordinarias del Pleno Corporativo para la anualidad de 2012.- Por el Sr. Alcalde se formula propuesta para la determinación del régimen de sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno Corporativo en la anualidad de 2012 siendo ésta la siguiente: un día a la semana de entre los que seguidamente se indican con preferencia en jueves: del 6 al 10 de febrero, del 19 al 23 de marzo, del 7 al 11 de mayo, del 11 al 15 de junio, del 23 al 27 de julio, del 10 al 14 de septiembre, del 5 al 9 de noviembre, y del 17 al 21 de diciembre. No produciéndose intervención alguna se somete directamente a votación, acordando los reunidos por unanimidad dictaminar favorablemente la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta del Sr. Alcalde. Pase a Pleno."

Sin que se produzcan deliberaciones por los presentes, y sometido por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (13 votos positivos), lo que supone la mayoría absoluta de su número legal el Pleno acuerda ratificar el dictamen y en consecuencia aprobar dicha periodicidad.

5º.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ASEGURADORA MILLENNIUM INSURANCE COMPANY LTD, CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 10/05/2011 POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIDO A HELLIN SOLAR, S.L. DE LA OFERTA PRESENTADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE

CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE RECINTO FERIAL PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES Y SE DENIEGA LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA. (Dictamen).

A instancia de la Presidencia se procede por Secretaría a dar lectura al dictamen favorable emitido por la con fecha quince de diciembre de dos mil once, por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal relativo al asunto arriba relacionado y que literalmente dice:

"Cuarto.- Resolución de recurso de reposición interpuesto por la aseguradora MILLENNIUM INSURANCE COMPANY LTD contra acuerdo plenario de 10/05/2011 por el que se tiene por desistido a HELLIN SOLAR, S.L. de la oferta presentada para la adjudicación de contrato de concesión demanial del uso privativo de Recinto Ferial para la instalación de placas solares y se deniega la devolución de la fianza.- Por Secretaría se da cuenta del informe jurídico emitido en relación con el expresado recurso en el que se concluye la procedencia de su estimación. No produciéndose intervención alguna se somete directamente a votación, acordando los reunidos por mayoría absoluta dictaminar favorablemente la adopción de acuerdo en los términos que se derivan del mencionado informe jurídico, al votar a favor los representantes del Grupo de IULV-CA (tres) y Popular (uno), y abstenerse los del Grupo Socialista (dos) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en el Pleno Corporativo. Pase a Pleno."

A la vista de los informes técnicos que constan en el expediente, y visto el Informe jurídico emitido el 18 de noviembre de 2011, del que se desprenden los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos jurídicos:

"En relación al recurso de reposición presentado por la entidad "MILLENNIUM INSURANCE COMPANY LTD" contra acuerdo del Pleno Corporativo de 10/05/2011, por el que se tiene por desistido a "HELLÍN SOLAR, S.L." de la oferta presentada para la adjudicación de contrato de concesión demanial del uso privativo de Recinto Ferial para instalación de placas solares y se le deniega la devolución de la garantía provisional; el Técnico que suscribe emite el siguiente

I N F O R M E :

I.- <u>ANTECEDENTES</u>

1. Con fecha 18/10/2011 la entidad "MILLENNIUM INSURANCE COMPANY LTD" presenta recurso de reposición contra el referido acuerdo plenario de 10/05/2011, siendo objeto de subsanación por deficiencias formales con fecha 31/10/2011a requerimiento de este Ayuntamiento.

2. Fundamenta la recurrente su recurso en los siguientes motivos:
   a) Nulidad de la resolución por incumplimiento del procedimiento legalmente establecido al no habérsele dado trámite de audiencia previa como parte interesada en el procedimiento.
   b) Anulabilidad de la resolución al hacerse mención en el acuerdo a una serie de informes técnicos y jurídicos de cuyo contenido no tiene conocimiento la recurrente.
   c) Improcedencia de la resolución al denegar la la devolución de la garantía provisional cuando existe una corrección de errores del pliego de condiciones que impone al contrataista una obligación no prevista inicialmente, lo que determinaría la existencia de una causa justificada para la retirada de la oferta, situación que generaría enriquecimiento injusto a favor del Aytuntamiento al ser éste el responsable del error cometido. Además de carecer de soporte legal tal y como evidencia el informe jurídico que obra en el expediente administrativo.

3. En relación con los motivos alegados por la recurrente observamos los siguientes antecedentes en el expediente administrativo instruido:

a) El Pleno Corporativo en sesión celebrada con fecha 15/09/2010 aprobó el Pliego de Condiciones para la adjudicación del contrato de referencia, expidiéndose el correspondiente anuncio con fecha 04/10/2010 que fue objeto de publicación en el BOP de Málaga nº 195/2010 de 13/10/2010.
b) El Pleno Corporativo en sesión celebrada con fecha 03/11/2010 aprobó corrección de errores al Pliego de Condiciones Administrativas aprobado por el Pleno Corporativo con fecha 15/09/2010, expidiéndose el correspondiente anuncio con fecha 08/11/2010 que fue objeto de publicación en el BOP de Málaga nº 217/2010 de 15/11/2010. Dicho anuncio aludía a corrección de errores relativa exclusivamente a la garantía Provisional, Presentación de Ofertas y Apertura de ofertas; sin contener mención alguna a la modificación del pliego de prescripciones técnicas.
c) Con fecha 16/11/2010 se insertó en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, nuevo pliego de prescripciones técnicas con las correcciones relativas a la obligación del contratista de de asumir la ejecución de las pérgolas y la urbanización de los terrenos.
d) Con fecha 30/11/2010 expiró el plazo de presentación de ofertas

II.- RÉGIMEN JURÍDICO

El art. 103.1 de la Constitución señala que "La Administración Pública sirve con *objetividad* los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de *eficacia*, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación *con sometimiento pleno a la ley y al Derecho"*. La idea de objetividad, compaginada con las ideas de eficacia y de sometimiento a la ley conducen, en aras de la seguridad jurídica, a una serie de principios en la actuación de la Administración, básicamente:

a. El sometimiento de la misma a un procedimiento administrativo (art. 105.c) CE y art. 53 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJAP-PAC) que garantice su carácter contradictorio -el principio de audiencia, por tanto- y el principio de prueba plena (los hechos en los que la Administración fundamente su resolución han debido ser comprobados por la Administración, según el art. 78 LRJAP-PAC).
b. Debe garantizarse también la resolución expresa del procedimiento administrativo (art. 42 LRJAP-PAC en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), obligación que se complementa con la técnica del silencio administrativo como mecanismo de pretendida seguridad también, a falta de resolución expresa.
c. La seguridad jurídica no supone la vinculación de la Administración a sus decisiones precedentes, pero sí obliga a motivar suficientemente las razones por las cuales se separa de su criterio anterior (art. 54.1.c) LRJAP-PAC, en su redacción por ley 4/99, de 13 de enero). Y ello, por exigencia del principio de igualdad en la aplicación de la ley, como dice RODRÍGUEZ-ZAPATA, citando entre otras la STC 47/1995, de 14 de febrero.
d. La Administración tiene, además, la obligación de publicar regularmente instrucciones y consultas en respuesta a peticiones de los administrados (art. 37.10 LRJAP-PAC) para facilitar el conocimiento de sus criterios al interpretar y aplicar la ley.
e. La seguridad jurídica impide según el art. 9.3 CE y el art. 37 LRJAP-PAC que las resoluciones administrativas tengan eficacia retroactiva salvo cuando se dicten en sustitución de actos anulados, o cuando produzcan efectos favorables para el interesado, siempre que los supuestos de hecho existieran ya en la fecha a la que se retrotrae la eficacia del acto y éste no lesione los derechos o intereses de terceros.
f. También impide que la Administración revoque sus propios actos, salvo en los casos y con las garantías previstas para la revisión de los actos nulos y anulables (arts. 102,103 y 105 LRJAP-PAC, redacción dada por ley 4/99, de 13 de enero).
g. Otra exigencia básica de la seguridad jurídica es la prescripción de las acciones, infracciones y sanciones administrativas, así como la imposibilidad de ejercitar las facultades de revisión de actos "cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes" (art. 106 LRJAP-PAC)

Por su parte la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC, regula el Trámite de Audiencia en su Art. 84 que establece que:

1. Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5.

2. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

4. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

III.- CONCLUSIONES

1ª.- Se ha incumplido el procedimiento legalmente establecido con la consiguiente quiebra del Principio de Seguridad Jurídica, al procederse de facto a la corrección de errores del Pliego de Prescripciones Técnicas sin que la misma haya sido autorizada o constatada por el órgano de contratación (el Pleno Corporativo), y sin que se haya hecho pública dicha corrección en el BOP, siendo insuficiente la llevada a cabo a través del Perfil del Contratante, pues el licitador ha podido elaborar su propuesta con anterioridad a la publicación en el Perfil del Contratante sin que tenga por que estar entrando a diario en dicho perfil del contratante para ver si se ha producido un cambio de última hora.

2ª.- Con arreglo a lo dispuesto en el art. 84 d ela Ley 30/1992, debiera habérsele dado trámite de audiencia al recurrente en su condición de parte interesada en el procedimiento.

Por cuanto antecede **procedería la estimación del recurso de reposición en todos sus términos, declarando el Pleno Corporativo la existencia de una causa justificada para la retirada de la propuesta presentada por el licitador "HELLÍN SOLAR, S.L." y, en su consecuencia la procedencia de la devolución de la fianza provisional depositada."**

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometida la propuesta de resolución a votación ordinaria, el Pleno acuerda con el voto favorable de los representantes municipales de los grupos IULV-CA (seis votos) y Popular (dos votos) y la abstención de los representantes del Grupo Socialista (cinco votos), lo que supone la mayoría absoluta de su número legal:

Primero.- Estimar el recurso de reposición presentado en todos sus términos declarando el Pleno Corporativo la existencia de una causa justificada para la retirada de la propuesta presentada por el licitador "HELLÍN SOLAR, S.L." y, en su consecuencia la procedencia de la devolución de la fianza provisional depositada.

Segundo.- Notificar al interesado comunicándole que contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y arts. 46 y 8 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Tercero.- Dar traslado a Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

6º.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE ARCHIDONA, S.L., DE DELEGACIÓN A FAVOR DEL SR. ALCALDE PARA LA REPRESENTACIÓN DEL PLENO CORPORATIVO EN EL SENO DE LA JUNTA GENERAL PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS QUE NO REQUIERAN DE MAYORÍA CUALIFICADA. (Dictamen)

A instancia de la Presidencia se procede por Secretaría a dar lectura al dictamen favorable emitido por la con fecha quince de diciembre de dos mil once, por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal relativo al asunto arriba relacionado y que literalmente dice:

N.I.F. P-2901700-A ♦ NºR.E.L. 01290173 ♦ FAX 95 2714165 ♦ Tlf. Información 95 2714480

"Quinto.- Aprobación si procede de propuesta del Consejo de Administración de la empresa municipal AGUAS DE ARCHIDONA, S.L. de delegación a favor del Sr. Alcalde para la representación del Pleno Corporativo en el seno de la Junta General para la adopción de acuerdos que no requieran de mayoría cualificada.- Por Secretaría se da cuenta del acuerdo adoptado por el referido Consejo de Administración con fecha 23 de noviembre de 2011 proponiendo al Pleno Corporativo la adopción de acuerdo de delegación en los términos que en el mismo se contienen. No produciéndose intervención alguna se somete directamente a votación, acordando los reunidos por mayoría absoluta dictaminar favorablemente la adopción de acuerdo en los términos que se derivan de la propuesta que presenta el Consejo de Administración de la empresa municipal AGUAS DE ARCHIDONA, S.L., al votar a favor los representantes del Grupo de IULV-CA (tres) y Popular (uno), y abstenerse los del Grupo Socialista (dos) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en el Pleno Corporativo. Pase a Pleno"

Considerando que el Consejo de Administración de la empresa municipal AGUAS DE ARCHIDONA, S.L., en sesión celebrada con fecha 23 de noviembre de 2011, adoptó acuerdo que señala entre otros pronunciamientos:

"Tercero.- Proposición de la Gerencia para elevar al Pleno Corporativo propuesta de delegación a favor del Sr. Alcalde para la representación del Pleno Corporativo en el seno de la Junta General para la adopción de acuerdos que no requieran de mayoría cualificada.- La Presidencia cede la palabra al Sr. Gerente quien presenta propuesta en orden a procurar una mayor agilidad y operatividad en la administración ordinaria de la entidad, tal y como viene siendo práctica habitual en otras empresas mixtas en las que Aqualia participa. Luego de algunas aclaraciones, por unanimidad de los reunidos lo que supone mayoría absoluta de los consejeros presentes o representados, se acuerda aprobar en sus propios términos la siguiente Proporción de la Gerencia:

PROPOSICIÓN DE LA GERENCIA
AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "AGUAS DE ARCHIDONA, S.L."

Visto que los *Estatutos de la Sociedad de economía mixta "Aguas de Archidona, S.L.*" establecen en su *Capítulo I "De la Junta General", art. 11* que "la Junta General de Socios legalmente constituida representa a todos los socios y resolverá por mayoría en los asuntos propios de la competencia de la Junta", disponiendo el *art. 15* que "…los acuerdos se adoptarán con las mayorías previstas en los arts. 198 y 199 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, salvo los asuntos que señala el art. 107 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y que a continuación se detallan, que requerirán el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social:

a) Modificación del acto de constitución o de los Estatutos de la Empresa.
b) Aprobación y modificación de los planos y proyectos generales de los servicios.
c) Operaciones de crédito.
d) Aprobación de las cuentas anuales.

Igualmente, será necesario dicha el quórum cualificado del ¾ del número de de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social para la adopción de los siguientes acuerdos:

a) El aumento o disminución del capital.
b) La transformación, la fusión o la disolución de la Empresa Municipal.
c) Los Planes anuales de inversión.
d) El nombramiento de Consejeros.
e) La planificación anual de la gestión técnico-económica.
f) La transferencia o delegación, total o parcial, de las competencias municipales sobre los servicios que constituyen el objeto social de la Empresa a cualquier otra Administración."

Considerando que el *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* dispone:
"Artículo 183. Representación voluntaria en la Junta General de la sociedad de responsabilidad limitada.

1. El socio sólo podrá hacerse representar en la junta general por su cónyuge, ascendiente o descendiente, por otro socio o por persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.
Los estatutos podrán autorizar la representación por medio de otras personas.
2. La representación deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público, deberá ser especial para cada junta.
3. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado".
Artículo éste que es reproducido en el art.- 16 de los Estatutos ("representación").
Considerando que los socios de dicha sociedad en representación del Ayuntamiento de Archidona lo componen los trece concejales que conforman el Pleno Corporativo, se hace necesario que la adopción de determinados acuerdos por la Junta General de la sociedad (todos aquellos que no requieran ninguna de las mayorías señaladas en el anteriormente citado art. 15 de los Estatutos) se deleguen en la Alcaldía Presidencia, al objeto de agilizar y dotar de celeridad y eficacia al funcionamiento de la sociedad,

Por cuanto antecede al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "AGUAS DE ARCHIDONA, S.L.", propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Elevar al Pleno Corporativo del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, Propuesta para que en cuanto órgano municipal colegiado compuesto por la totalidad de Miembros de la Corporación y socios de dicha sociedad, tome el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en el Alcalde la representación y derecho de voto en la Junta General de la sociedad "Aguas de Archidona, S.L." para todos aquellos asuntos que no requieran para la adopción del acuerdo de las mayorías previstas en los arts. 15 de los Estatutos y 198 y ss. del RD Leg. 1/2010 de 2 de julio.

Segundo.- Dar traslado a la Sociedad "Aguas de Archidona S.L.", para su conocimiento y efectos."

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometida la propuesta de resolución a votación ordinaria, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes (trece votos), lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, aprobar la propuesta que eleva el Consejo de Administración en sus justos términos, y dar traslado a la Alcaldía Presidencia y a Aguas de Archidona SL. para su conocimiento y efectos.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE (DICTAMEN).

Dada cuenta por Secretaría del dictamen favorable emitido con fecha quince de diciembre de dos mil once, por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal relativo al asunto arriba relacionado y que literalmente dice:

"Sexto.- Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2012.- La Presidencia cede la palabra al Sr. Interventor quien da cuenta de los expedientes instruidos para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua potable; de la tasa por ocupación vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa; de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas, espectáculos u otras atracciones situadas en terrenos públicos; de la tasa por servicio de matadero, lonjas y mercados; y de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, exponiendo el Sr. Alcalde respecto de la tasa de suministro de agua potable que con la propuesta se pretende equilibrar en dos años el actual déficit que presenta la prestación del servicio, dándose la circunstancia que hace diez años que esta tasa no se actualiza. Por parte del Sr. Valero Arce se expone el contenido de las modificaciones que a iniciativa del Grupo Popular se presentan, completando la misma el Sr. Jiménez Aguilera en nombre del Grupo Municipal de IULV-CA. No produciéndose intervención adicional alguna se somete directamente a votación, acordando los reunidos por mayoría absoluta dictaminar favorablemente la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta presentada, al votar a favor los

representantes del Grupo de IULV-CA (tres) y Popular (uno), y abstenerse los del Grupo Socialista (dos) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en el Pleno Corporativo. Pase a Pleno."

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de modificación, de fecha 12 de diciembre de 2011.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

En primer lugar interviene el portavoz del GM PP Sr. Valero Arce quien muestra el voto favorable de su grupo considerando la conveniencia de modificación de dicha ordenanza dadas las circunstancias y menores ingresos que se producen con la crisis por las que atravesamos. En representación del GM Socialista interviene el Sr. Peláez Reina quien justifica el voto contrario de su grupo municipal por coherencia con la intención de su grupo de congelación de tasas e impuestos y por correspondencia con su programa electoral, considerando inoportuna esta subida de tarifas. En representación del GM IULV-CA interviene su portavoz Sr. Jiménez Aguilera para expresar el voto favorable de su grupo motivándolo en que es un ejercicio de responsabilidad y desde 2002 no se han modificado las tasas siendo el incremento menor que el producido por el IPC, y concluye que el incremento propuesto no alterará ni agravará la situación económica local, siendo acertado a efectos de cubrir costes. A continuación el Sr. Alcalde señala que es consciente del momento que se atraviesa actualmente habiéndose tenido en cuenta el equilibrio presupuestario y del servicio público, siendo la subida poco gravosa, y siendo un incremento razonable meditado y asumible, el cual permitirá destinar recursos a otros programas como el de empleo.

Finalizadas las deliberaciones, y sometido el asunto a votación ordinaria, a la vista de los fundamentos jurídicos reseñados en los Informes de Intervención Municipal, nº 389/2011 de 19 de diciembre y nº 390/2011 de 19 de diciembre, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22.2 d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el voto favorable de los representantes de los Grupos IULV-CA (seis votos) y Popular (dos votos) y el voto en contra de los representantes del Grupo Socialista (cinco votos),), lo que supone la mayoría absoluta de su número legal el Pleno acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE en base a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 28 REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, establece un sistema tributario local claro y simple, creando una serie de tributos de carácter obligatorio que sustentarán los ingresos de las entidades locales, eliminándose conceptos tributarios que no tenían relevancia recaudatoria, basando los ingresos de la Hacienda Local en tres fuentes, como son: la propiedad, la actividad económica y los vehículos, si bien posibilita la implantación de otros impuestos, tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de competencia municipal.

Debido a que no se no se han actualizado las tarifas del agua en los últimos once años produciéndose en consecuencia anualmente un considerable déficit de explotación del servicio, esta Alcaldía Presidencia considera imprescindible una revisión de las tarifas del agua tanto de uso doméstico, comercial, industrial y de otros usos,

Se establecería una nueva cuota fija para todas las tarifas (uso doméstico, comercial, industrial y otros usos) igual a 8,84 €/por trimestre y vivienda. Si bien durante el ejercicio 2.012 esta cuota sería 7,04 €/ por trimestre y vivienda, alcanzándose en el ejercicio 2.013 la cifra señalada de 8,84 €/por trimestre y vivienda.

Así mismo, se procede a revisar las tarifas por tramos de consumo para todos los tipos de uso del agua.

Todas estas modificaciones vienen contempladas en una nueva ordenanza reguladora del servicio de suministro de agua la cual se añade como anexo a la presente propuesta.

En consecuencia, esta Alcaldía-Presidencia

PROPONE A PLENO:

ÚNICO: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable conforme al texto que se acompaña como anexo a esta propuesta especificando que para el ejercicio 2.012 cuota fija para todas las tarifas (uso doméstico, comercial, industrial y otros usos) sería de 7,04 €/ por trimestre y vivienda y que para el ejercicio 2.013 es cuota se incrementaría hasta alcanzar la cantidad de 8,84 €/por trimestre y vivienda.

En Archidona a doce de Diciembre de dos mil once. El Alcalde, Don Manuel Sánchez Sánchez."

Segundo: Ordenar su exposición pública mediante anuncio en el B.O.P. y tablón Oficial de Edictos por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo para el supuesto de que finalizado el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, y en tal supuesto:
1º.- Dar traslado a la Subdelegación del Gobierno y Delegación del Gobierno en Málaga del presente acuerdo en unión de certificación comprensiva de la no presentación de alegaciones en su caso, así como del texto íntegro de la ordenanza o modificación efectuada.
2º.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la ordenanza o modificación en el B.O.P. con expresión de la fecha de entrada en vigor y recursos procedentes.
3º.- Ordenar la inserción del texto íntegro de la ordenanza o modificación en la página web del Ayto. de Archidona.

Cuarto: Dar traslado a Intervención municipal para cumplimiento de lo ordenado y demás efectos procedentes.

8º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS. (DICTAMEN).

Dada cuenta por Secretaría del dictamen favorable emitido con fecha quince de diciembre de dos mil once, por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal relativo al asunto arriba relacionado y que literalmente dice:

"Sexto.- Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2012.- La Presidencia cede la palabra al Sr. Interventor quien da cuenta de los expedientes instruidos para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua potable; de la tasa por ocupación vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa; de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas, espectáculos u otras atracciones situadas en terrenos públicos; de la tasa por servicio de matadero, lonjas y mercados; y de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, exponiendo el Sr. Alcalde respecto de la tasa de suministro de agua potable que con la propuesta se pretende equilibrar en dos años el actual déficit que presenta la prestación del servicio, dándose la circunstancia que hace diez años que esta tasa no se actualiza. Por parte del Sr. Valero Arce se expone el contenido de las modificaciones que a iniciativa del Grupo Popular se presentan, completando la misma el Sr. Jiménez Aguilera en nombre del Grupo Municipal de IULV-CA. No produciéndose intervención adicional alguna se somete directamente a votación, acordando los reunidos por mayoría absoluta dictaminar

favorablemente la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta presentada, al votar a favor los representantes del Grupo de IULV-CA (tres) y Popular (uno), y abstenerse los del Grupo Socialista (dos) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en el Pleno Corporativo. Pase a Pleno."

El Sr. Arjona Romero, Concejal de Tráfico, da cuenta de la propuesta de modificación, justificando los motivos que han determinado su presentación:

"PROPUESTA:

Desde la Concejalía de Tráfico del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, se propone la creación de una tasa en concepto de corte de calle al tráfico. Se trata de una medida que persigue concienciar a los constructores y vecinos del municipio con el fin de evitar los cortes de calles en los casos que no sean estrictamente necesarios.

Son muchos los vecinos y vecinas que se quejan de los continuos cortes que se producen en las calles de Archidona, por ello, desde esta concejalía se propone que entre en vigor esta nueva tasa que pretende reducir dichos cortes, entendiendo que el coste cero implica que se produzcan de forma reiterada y en muchas ocasiones, sin ser estrictamente necesarios.

La cuantía de la tasa estará fijada en función de si el corte de la vía se produce en una calle de primera, secundaria o peatonal (atendiendo una clasificación que se incluirá como anexo a esta tasa y que clasificará a las diferentes vías en función de su volumen de tráfico y su importancia como ejes vertebradores del tráfico en el municipio.

Se propone la siguiente tasa:

- Corte de vía en calle de primera: 8 euros/hora.
- Corte de vía en calle secundaria y peatonal: 6 euros/hora.

Archidona, 9 de diciembre de 2011. Fdo. Alberto Arjona Romero, Concejal de Tráfico."

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

En representación del Grupo Socialista interviene el Sr. Peláez Reina para expresar de nuevo el voto en contra de su grupo en base a sus justificaciones esgrimidas en el punto anterior ya que es gravoso para los ciudadanos, instando al equipo de gobierno a una mayor coordinación y organización con la Policía Local, no estando de acuerdo en dicho incremento. En representación del GM IULV-CA su portavoz Sr. Jiménez Aguilera justifica el voto favorable de su grupo en base a que dicha modificación es necesaria y no supone en sí misma un gravamen excesivo a los ciudadanos, y así se mejorará el tráfico y circulación en el municipio sobre todo en horas puntuales. Seguidamente el Sr. Alcalde reitera el espíritu no recaudatorio de esta modificación sino la mejora del tráfico en el municipio.

Finalizadas las deliberaciones, y sometido el asunto a votación ordinaria, a la vista de los fundamentos jurídicos reseñados en los Informes de Intervención Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22.2 d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el voto favorable de los representantes de los Grupos IULV-CA (seis votos) y Popular (dos votos) y el voto en contra de los representantes del Grupo Socialista (cinco votos),), lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, el Pleno acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 20 apartado segundo del art. 5º, reguladora de la **TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS:**

-Ocupación vía pública o terrenos de uso público por corte de vía en calle de primera por obra particular: 7,62 unidades de módulo.

-Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público por corte de vía en calle secundaria o peatonal por obra particular: 5,72 unidades de módulo.

Segundo: Ordenar su exposición pública mediante anuncio en el B.O.P. y tablón Oficial de Edictos por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo para el supuesto de que finalizado el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, y en tal supuesto:
1º.- Dar traslado a la Subdelegación del Gobierno y Delegación del Gobierno en Málaga del presente acuerdo en unión de certificación comprensiva de la no presentación de alegaciones en su caso, así como del texto íntegro de la ordenanza o modificación efectuada.
2º.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la ordenanza o modificación en el B.O.P. con expresión de la fecha de entrada en vigor y recursos procedentes.
3º.- Ordenar la inserción del texto íntegro de la ordenanza o modificación en la página web del Ayto. de Archidona.

Cuarto: Dar traslado a Intervención municipal para cumplimiento de lo ordenado y demás efectos procedentes.

9º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA (DICTAMEN).

Dada cuenta por Secretaría del dictamen favorable emitido con fecha quince de diciembre de dos mil once, por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal relativo al asunto arriba relacionado y que literalmente dice:

"Sexto.- Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2012.- La Presidencia cede la palabra al Sr. Interventor quien da cuenta de los expedientes instruidos para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua potable; de la tasa por ocupación vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa; de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas, espectáculos u otras atracciones situadas en terrenos públicos; de la tasa por servicio de matadero, lonjas y mercados; y de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, exponiendo el Sr. Alcalde respecto de la tasa de suministro de agua potable que con la propuesta se pretende equilibrar en dos años el actual déficit que presenta la prestación del servicio, dándose la circunstancia que hace diez años que esta tasa no se actualiza. Por parte del Sr. Valero Arce se expone el contenido de las modificaciones que a iniciativa del Grupo Popular se presentan, completando la misma el Sr. Jiménez Aguilera en nombre del Grupo Municipal de IULV-CA. No produciéndose intervención adicional alguna se somete directamente a votación, acordando los reunidos por mayoría absoluta dictaminar favorablemente la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta presentada, al votar a favor los representantes del Grupo de IULV-CA (tres) y Popular (uno), y abstenerse los del Grupo Socialista (dos) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en el Pleno Corporativo. Pase a Pleno."

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Arjona Romero, Concejal de Tráfico, quien da cuenta de la propuesta de modificación, justificando los motivos que han determinado su presentación.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

En primer lugar el Sr. Peláez Reina, e/r del GM Socialista, manifiesta el voto favorable de su grupo a diferencia de su postura con respecto a los puntos anteriores, estando de acuerdo en las bonificaciones propuestas, si bien considera que los beneficios

N.I.F. P-2901700-A ♦ NºR.E.L. 01290173 ♦ FAX 95 2714165 ♦ Tlf. Información 95 2714480

que se obtendrán serán escasos. E/r del GM IULV-CA su representante Sr. Jiménez Aguilera justifica el voto favorable de su grupo considerando necesaria dicha modificación. Seguidamente el Sr. Arjona Romero contesta al Sr. Peláez aclarando determinadas cuestiones sobre beneficios de los comercios y ciudadanos.

El Sr. Alcalde cierra las intervenciones manifestando que se trata de un ejercicio de responsabilidad no existiendo en ningún momento vorágine recaudatoria como afirma el Sr. Peláez.

Finalizadas las deliberaciones, y sometido el asunto a votación ordinaria, a la vista de los fundamentos jurídicos reseñados en los Informes de Intervención Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22.2 d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por unanimidad de los presentes, (trece votos), lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, el Pleno acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la **POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA** en base a la siguiente propuesta**:**

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 21 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, establece un sistema tributario local claro y simple, creando una serie de tributos de carácter obligatorio que sustentarán los ingresos de las entidades locales, eliminándose conceptos tributarios que no tenían relevancia recaudatoria, basando los ingresos de la Hacienda Local en tres fuentes, como son: la propiedad, la actividad económica y los vehículos, si bien posibilita la implantación de otros impuestos, tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de competencia municipal.

Desde esta concejalía se pretende establecer una bonificación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa con el objetivo de motivar e incentivar al empresario de la hostelería local para que asuma un compromiso con la ciudadanía y ofrezca un servicio diario con el objeto de fortalecer y dinamizar el sector en el municipio.

Es una realidad que el sector de la hostelería y restauración no está atravesando una buena etapa. Nos consta que muchos establecimientos han visto reducidas sus cajas diarias en un importante porcentaje. Por ello, esta bonificación podría contribuir a disminuir sus gastos para ayudar a equilibrar la balanza de gastos e ingresos y contribuir con la medida a impulsar su actividad.

En consecuencia, el concejal delegado de comercio

PROPONE A PLENO:

ÚNICO: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa incluyendo un nuevo artículo 9º el cual quedaría redactado de la siguiente forma:

"Artículo 9º. 1. Se establece una bonificación del 25 % del importe de la tasa a todos aquellos establecimientos de la hostelería local cuyos beneficios anuales no superen los 12.000 € y que abran al público todos los días (exceptuando un día de descanso a la semana y el período vacacional).

9.2, Se establece una bonificación adicional del 10 % del importe de la tasa a aquellos establecimientos cuyos beneficios anuales no superen los 12.000 € que abran desde

primera hora de la mañana para ofrecer el servicio de desayuno tanto en días laborables como los fines de semana.

9.3. La bonificación tendrá que ser solicitada por escrito en el registro de entrada del Ayuntamiento una vez haya sido abonada la tasa con el fín de poder supervisar y controlar el cumplimiento del requisito básico para hacer efectiva esta bonificación así como el nivel de ingresos del solicitante

Además para poder ser bonificado el solicitante deberá presentar su declaración del impuesto de sociedades, de IVA o cualquier otra documentación que se estime necesaria para comprobar este requisito.

Una vez finalizada la temporada y comprobado el cumplimiento de todos los requisitos para conceder la bonificación se procederá a la devolución de la parte de la cuota tributaria de la tasa bonificada".

En Archidona a quince de Diciembre de dos mil once. El concejal delegado de comercio, Don Alberto Arjona Romero."

Segundo: Ordenar su exposición pública mediante anuncio en el B.O.P. y tablón Oficial de Edictos por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo para el supuesto de que finalizado el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, y en tal supuesto:
1º.- Dar traslado a la Subdelegación del Gobierno y Delegación del Gobierno en Málaga del presente acuerdo en unión de certificación comprensiva de la no presentación de alegaciones en su caso, así como del texto íntegro de la ordenanza o modificación efectuada.
2º.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la ordenanza o modificación en el B.O.P. con expresión de la fecha de entrada en vigor y recursos procedentes.
3º.- Ordenar la inserción del texto íntegro de la ordenanza o modificación en la página web del Ayto. de Archidona.

Cuarto: Dar traslado a Intervención municipal para cumplimiento de lo ordenado y demás efectos procedentes.

10º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS, ESPECTÁCULOS U OTRAS ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS PÚBLICOS (DICTAMEN)

Dada cuenta por Secretaría del dictamen favorable emitido con fecha quince de diciembre de dos mil once, por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal relativo al asunto arriba relacionado y que literalmente dice:

"Sexto.- Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2012.- La Presidencia cede la palabra al Sr. Interventor quien da cuenta de los expedientes instruidos para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua potable; de la tasa por ocupación vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa; de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas, espectáculos u otras atracciones situadas en terrenos públicos; de la tasa por servicio de matadero, lonjas y mercados; y de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, exponiendo el Sr. Alcalde respecto de la tasa de suministro de agua potable que con la propuesta se pretende equilibrar en dos años el actual déficit que presenta la prestación del servicio, dándose la circunstancia que hace diez años que esta tasa no se actualiza. Por parte del Sr. Valero Arce se expone el contenido de las modificaciones que a iniciativa del Grupo Popular se presentan, completando la misma el Sr. Jiménez Aguilera en nombre del Grupo Municipal de IULV-CA. No produciéndose intervención adicional alguna se somete directamente a votación, acordando los reunidos por mayoría absoluta dictaminar favorablemente la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta presentada, al votar a favor los

representantes del Grupo de IULV-CA (tres) y Popular (uno), y abstenerse los del Grupo Socialista (dos) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en el Pleno Corporativo. Pase a Pleno."

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta cediendo la palabra al Sr. Arjona Romero Concejal de Comercio quien justifica los motivos que han determinado su presentación.

"PROPUESTA:

Desde la Concejalía de Comercio del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, se propone la modificación de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico, mercadillos ocasionales y otros aprovechamientos en vía pública.

Con motivo de la celebración del mercado La Plaza del Arte, se propone incluir en dicha ordenanza fiscal una nueva tasa por ocupación de stand, dado que actualmente el montaje y desmontaje de los stand corre a cargo del personal de este Ayuntamiento.

Se propone fijar una única cuota de 12 euros al mes que será abonada por aquellos comerciantes que estén presentes en cualquiera de las ediciones de este mercado de arte.

Estas tasas serán abonadas en los días previos a la celebración del mercado, el primer domingo de cada mes, con lo que el comerciante asume el derecho del stand en esa edición.

Archidona, a 9 de diciembre de 2011. Fdo. Alberto Arjona Romero, Concejal de Comercio."

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

En representación del GM Socialista, el Sr. Peláez Reina expresa el voto contrario de su grupo y no por eso se es irresponsable, instando al equipo de gobierno a ser más responsables con la elaboración de un presupuesto municipal para este año y aún nada de nada, refiriéndose también al ejercicio de responsabilidad del equipo de gobierno con el incremento de los sueldos de los concejales, manifestando que parece que el equipo de gobierno está dando a entender una bajada en vez de subida de tasas, concluyendo que debe respetarse la postura de su grupo de votar en contra de la política de subida de tasas e impuestos, y manifestando que se actúa con demagogia al señalar que se destinarán los ingresos a programas de empleo. E/r del GM IULV-CA el Sr. Jiménez Aguilera, portavoz del mismo, manifiesta el voto favorable de su grupo ya que los costes de los servicios han de ser cubiertos con las tasas, siendo un ejercicio de responsabilidad del equipo de gobierno y hay que buscar los ingresos adecuados, y en cuanto a la subida de sueldos de os concejales manifiesta que los mismos son correspondidos por el trabajo desarrollado concluyendo que hay que actuar con prudencia y cuadrar gastos e ingresos. Interviene el Sr. Arjona Romero para aclarar al Sr. Peláez que no existe un incremento sino una nueva tarifa y es necesario ofrecer alternativas a los comerciantes para que ejerzan su labor, así como a los ciudadanos para disfrutar y que se reactive la vida local y se dinamice la sociedad y la cultura de Archidona, rogando no se lance un mensaje demagogo y equivocado a la sociedad. Seguidamente el Sr. Alcalde interviene para manifestarle al Sr. Peláez que quien ha hablado de irresponsabilidad no ha sido él sino el propio Sr. Peláez añadiendo que él no tiene ningún sueldo del Ayuntamiento, sino que cobra, al igual que el Sr. Peláez, de los ciudadanos al igual que los concejales de Archidona, por lo que le insta a que no se ponga medallas y que no lance piedras sobre su tejado porque pueden rebotar. Por alusiones interviene el Sr. Peláez para señalar que sus afirmaciones y planteamientos son serios y no actúa con demagogia, y si el Sr. Alcalde votó en 2008 en contra de la subida de tasas y ahora vota a favor eso es demagogia, y concluye diciendo que el desarrollo de la última sesión de la Comisión de Hacienda fue patético ya que no existía documentación alguna o estaba incompleta en relación a los expedientes de ordenanzas fiscales, sin informes, y esto es poco serio, por lo que no deben darle lecciones de seriedad.

Finalizadas las deliberaciones, y sometido el asunto a votación ordinaria, a la vista de los fundamentos jurídicos reseñados en los Informes de Intervención Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22.2 d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el voto favorable de los representantes de los Grupos IULV-CA (seis votos) y Popular (dos votos) y el voto en contra de los representantes del Grupo Socialista (cinco votos),), lo que supone la mayoría absoluta de su número legal el Pleno acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 16 reguladora de la **TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS, ESPECTÁCULOS U OTRAS ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS PÚBLICOS,** introduciéndose la siguiente tarifa**:**

Art. 5º aptdo. segundo:

-Puestos públicos de la Plaza del Arte: 12 euros al mes.

Segundo: Ordenar su exposición pública mediante anuncio en el B.O.P. y tablón Oficial de Edictos por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo para el supuesto de que finalizado el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, y en tal supuesto:
1º.- Dar traslado a la Subdelegación del Gobierno y Delegación del Gobierno en Málaga del presente acuerdo en unión de certificación comprensiva de la no presentación de alegaciones en su caso, así como del texto íntegro de la ordenanza o modificación efectuada.
2º.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la ordenanza o modificación en el B.O.P. con expresión de la fecha de entrada en vigor y recursos procedentes.
3º.- Ordenar la inserción del texto íntegro de la ordenanza o modificación en la página web del Ayto. de Archidona.

Cuarto: Dar traslado a Intervención municipal para cumplimiento de lo ordenado y demás efectos procedentes.

11º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR SERVICIO DE MATADERO, LONJAS Y MERCADOS (DICTAMEN).

Dada cuenta por Secretaría del dictamen favorable emitido con fecha quince de diciembre de dos mil once, por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal relativo al asunto arriba relacionado y que literalmente dice:

"Sexto.- Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2012.- La Presidencia cede la palabra al Sr. Interventor quien da cuenta de los expedientes instruidos para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua potable; de la tasa por ocupación vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa; de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas, espectáculos u otras atracciones situadas en terrenos públicos; de la tasa por servicio de matadero, lonjas y mercados; y de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, exponiendo el Sr. Alcalde respecto de la tasa de suministro de agua potable que con la propuesta se pretende equilibrar en dos años el actual déficit que presenta la prestación del servicio, dándose la circunstancia que hace diez años que esta tasa no se actualiza. Por parte del Sr. Valero Arce se expone el contenido de las modificaciones que a iniciativa del Grupo Popular se presentan, completando la misma el Sr. Jiménez Aguilera en nombre del Grupo Municipal de IULV-CA. No produciéndose intervención adicional alguna se somete directamente a votación, acordando los reunidos por mayoría absoluta dictaminar favorablemente la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta presentada, al votar a favor los

N.I.F. P-2901700-A ♦ NºR.E.L. 01290173 ♦ FAX 95 2714165 ♦ Tlf. Información 95 2714480

representantes del Grupo de IULV-CA (tres) y Popular (uno), y abstenerse los del Grupo Socialista (dos) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en el Pleno Corporativo. Pase a Pleno."

El Sr. Alcalde, cede la palabra al Sr. Arjona Romero, Concejal de Comercio, quien da cuenta de la propuesta de modificación, justificando los motivos que han determinado su presentación.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Peláez, e/r del GM Socialista, manifiesta el voto desfavorable de su grupo en linea con los argumentos anteriores para votar en contra, instando a que se mantengan las tarifas actuales. El Sr. Jiménez Aguilera, Portavoz del GM Socialista, manifiesta el voto favorable de su grupo.

Tras algunas interrupciones el Sr. Alcalde llama al orden a los presentes y al respeto en las intervenciones.

Finalizadas las deliberaciones, y sometido el asunto a votación ordinaria, a la vista de los fundamentos jurídicos reseñados en los Informes de Intervención Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22.2 d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el voto favorable de los representantes de los Grupos IULV-CA (seis votos) y Popular (dos votos) y el voto en contra de los representantes del Grupo Socialista (cinco votos),), lo que supone la mayoría absoluta de su número legal el Pleno acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la **TASA POR SERVICIO DE MATADERO, LONJAS Y MERCADOS** en base a la siguiente propuesta**:**

"Desde la Concejalía de Comercio del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, y como responsable del Mercado de Abastos del municipio propongo una actualización de las tarifas por ocupación de puesto en dicho mercado, atendiendo a criterios de superficie y ubicación.

Esta propuesta se fundamenta en la necesidad de incrementar la tasa por ocupación de puesto al ofrecerse hoy servicios que antes no se ofrecían tales como luz y agua caliente, y teniendo en cuenta que dichas tasas no han sido actualizadas en los últimos años. La propuesta quedaría corno sigue a continuación:

Conceptos	Euros (por mes)
Puesto n°]	42 euros
Puesto n° 2 y 3	18 euros
Puesto n° 4	34 euros
Puesto n° 5 y 6	15 euros
Puesto n° 7	Adjunto al nº 1 por ampliación
Puesto n° 8	22 euros
Puestos n° 9,10 y 11	15 euros
Puesto n° 12	42 euros
Por estancias en la cámara frigorífica	12 euros

Archidona, 9 de diciembre de 2011. Fdo. Alberto Arjona Romero, Concejal de Comercio."

Segundo: Ordenar su exposición pública mediante anuncio en el B.O.P. y tablón Oficial de Edictos por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo para el supuesto de que finalizado el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, y en tal supuesto:

1º.- Dar traslado a la Subdelegación del Gobierno y Delegación del Gobierno en Málaga del presente acuerdo en unión de certificación comprensiva de la no presentación de alegaciones en su caso, así como del texto íntegro de la ordenanza o modificación efectuada.
2º.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la ordenanza o modificación en el B.O.P. con expresión de la fecha de entrada en vigor y recursos procedentes.
3º.- Ordenar la inserción del texto íntegro de la ordenanza o modificación en la página web del Ayto. de Archidona.

Cuarto: Dar traslado a Intervención municipal para cumplimiento de lo ordenado y demás efectos procedentes.

12º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS. (DICTAMEN).

Dada cuenta por Secretaría del dictamen favorable emitido con fecha quince de diciembre de dos mil once, por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal relativo al asunto arriba relacionado y que literalmente dice:

"Sexto.- Modificación de Ordenanzas Fiscales para 2012.- La Presidencia cede la palabra al Sr. Interventor quien da cuenta de los expedientes instruidos para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua potable; de la tasa por ocupación vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa; de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas, espectáculos u otras atracciones situadas en terrenos públicos; de la tasa por servicio de matadero, lonjas y mercados; y de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, exponiendo el Sr. Alcalde respecto de la tasa de suministro de agua potable que con la propuesta se pretende equilibrar en dos años el actual déficit que presenta la prestación del servicio, dándose la circunstancia que hace diez años que esta tasa no se actualiza. Por parte del Sr. Valero Arce se expone el contenido de las modificaciones que a iniciativa del Grupo Popular se presentan, completando la misma el Sr. Jiménez Aguilera en nombre del Grupo Municipal de IULV-CA. No produciéndose intervención adicional alguna se somete directamente a votación, acordando los reunidos por mayoría absoluta dictaminar favorablemente la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta presentada, al votar a favor los representantes del Grupo de IULV-CA (tres) y Popular (uno), y abstenerse los del Grupo Socialista (dos) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en el Pleno Corporativo. Pase a Pleno."

Por el Sr. Alcalde, se cede la palabra al Portavoz del GM IULV-CA, Sr. Jiménez Aguilera, quien da cuenta de la propuesta justificando los motivos que han determinado su presentación.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

E/r del GM Popular, el Portavoz, Sr. Valero Arce manifiesta el voto favorable de su grupo justificándolo en la necesidad de cubrir costes de los servicios urbanísticos y tramitación administrativa, siendo razonable dicha modificación de la ordenanza. E/r del GM Socialista, el Sr. Peláez Reina manifiesta el voto desfavorable de su grupo justificándolo en la coherencia y argumentos respecto a los anteriores asuntos en los que su grupo ha votado en contra. El Sr. Alcalde aclara que las Comisiones Informativas están para dictaminar y el grupo socialista siempre se abstiene para pronunciarse en Pleno y cada cual ha de ejercer su responsabilidad, instando al Sr. Peláez a que no ponga más en cuestión el funcionamiento de la Comisión Informativa. El Sr. Peláez contesta diciendo que en ningún momento ha dicho que la Comisión funcione mal sino que los asuntos económicos no tenían la documentación completa y exigible.

Finalizadas las deliberaciones, y sometido el asunto a votación ordinaria, a la vista de los fundamentos jurídicos reseñados en los Informes de Intervención Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 22.2 d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el voto favorable de los representantes de los Grupos IULV-CA (seis votos) y

Popular (dos votos) y el voto en contra de los representantes del Grupo Socialista (cinco votos),), lo que supone la mayoría absoluta de su número legal el Pleno acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS en base a la siguiente propuesta**:**

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 38 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, establece un sistema tributario local claro y simple, creando una serle de tributos de carácter obligatorio que sustentarán los ingresos de las entidades locales, eliminándose conceptos tributarios que no tenían relevancia recaudatoria, basando los ingresos de la Hacienda Local en tres fuentes, como son: la propiedad, la actividad económica y los vehículos, si bien posibilita la implantación de otros impuestos, tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de competencia municipal.

Debido a que en los últimos meses se viene observando un considerable aumento del número de licencias de utilización y ocupación que no provienen de un expediente de obra nueva así como de prórrogas de licencias urbanísticas cuya tramitación comporta un gasto para el Ayuntamiento se hace necesario el establecimiento de una tarifa para estos conceptos.

En consecuencia, el concejal delegado de hacienda

PROPONE A PLENO:

ÚNICO: Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos incluyendo las siguientes tarifas en el artículo 8º de la misma:

"** Por la tramitación y otorgamiento de licencias de ocupación y utilización cuando no provengan de un expediente de obra nueva, Incluyendo este servicio una primera inspección de las obras y una segunda visita a las mismas por los técnicos municipales a fin de comprobar la subsanación de las deficiencias observadas en la primera: 50 €. Por cada visita de inspección que se tenga que efectuar como consecuencia de no verificarse en la segunda visita la subsanación de las deficiencias detectadas o la finalización de las obras: 100 €.*

- *Por la tramitación y otorgamiento de prórrogas de licencias urbanísticas: 50 €".*

En Archidona a nueve de Diciembre de dos mil once. El concejal delegado de hacienda, Don Francisco Jiménez Aguilera".

Segundo: Ordenar su exposición pública mediante anuncio en el B.O.P. y tablón Oficial de Edictos por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo para el supuesto de que finalizado el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, y en tal supuesto:
1º.- Dar traslado a la Subdelegación del Gobierno y Delegación del Gobierno en Málaga del presente acuerdo en unión de certificación comprensiva de la no presentación de alegaciones en su caso, así como del texto íntegro de la ordenanza o modificación efectuada.
2º.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la ordenanza o modificación en el B.O.P. con expresión de la fecha de entrada en vigor y recursos procedentes.
3º.- Ordenar la inserción del texto íntegro de la ordenanza o modificación en la página web del Ayto. de Archidona.

Cuarto: Dar traslado a Intervención municipal para cumplimiento de lo ordenado y demás efectos procedentes.

13º.- APROBACIÓN REVISIÓN COSTE UNITARIO 2011 CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA PRESTACIÓN SERVICIO SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. (DICTAMEN).

A instancia de la Presidencia se procede por Secretaría a dar lectura al dictamen favorable emitido por la con fecha quince de diciembre de dos mil once, por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal relativo al asunto arriba relacionado y que literalmente dice:

"8.1.- Aprobación revisión coste unitario 2011 correspondiente a la concesión administrativa para prestación servicio suministro domiciliario de agua potable.- Por Intervención se da cuenta de la petición que presenta la concesionaria Aqualia para la revisión del coste unitario del servicio de suministro de agua potable correspondiente a la anualidad de 2011. No produciéndose intervención alguna se somete directamente a votación, acordando los reunidos por mayoría absoluta dictaminar favorablemente la adopción de acuerdo de aprobación del coste unitario del servicio para 2011 en los términos que resultan de la solicitud de la concesionaria Aqualia, al votar a favor los representantes del Grupo de IULV-CA (tres) y Popular (uno), y abstenerse los del Grupo Socialista (dos) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en el Pleno Corporativo. Pase a Pleno."

Sin que se produzcan deliberaciones por los presentes, y sometido por la Presidencia el asunto a votación ordinaria, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes (13 votos positivos), lo que supone la mayoría absoluta de su número legal:

Primero.- Ratificar el dictamen emitido y proceder en consecuencia a aprobar la revisión del coste unitario del servicio de suministro de agua potable correspondiente a la anualidad de 2011.

Segundo.- Dar traslado a la empresa concesionaria del servicio y a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

14º.- RATIFICACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO-ADR NORORMA PARA EJECUCIÓN PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA EN ZONAS FORESTALES DE ARCHIDONA. (DICTAMEN).

Dada cuenta por Secretaría del dictamen favorable emitido con fecha quince de diciembre de dos mil once, por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal relativo al asunto arriba relacionado y que literalmente dice:

"8.2.- Ratificación convenio AYUNTAMIENTO-ADR NORORMA para ejecución proyecto de conservación de la naturaleza en zonas forestales de Archidona.- Por Secretaría se da cuenta del contenido del expresado convenio por el que se autoriza a la Asociación Nororma para la ejecución del mencionado proyecto en terrenos de propiedad municipal, y cuya ratificación por el Pleno Corporativo exige la Consejería de Agricultura y Pesca a fin de autorizar su financiación con cargo al programa de desarrollo rural que dicha asociación gestiona. No produciéndose intervención alguna se somete directamente a votación, acordando los reunidos por mayoría absoluta dictaminar favorablemente la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta presentada, al votar a favor los representantes del Grupo de IULV-CA (tres) y Popular (uno), y abstenerse los del Grupo Socialista (dos) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en el Pleno Corporativo. Pase a Pleno."

Tras pregunta del Sr. Domínguez Sánchez Lafuente, sobre el objeto de dicho convenio y la zona de Fuente de los Berros, por el Concejal de Medio Ambiente Sr. Lara Medina se contesta de forma detallada.

Sin que se produzcan más intervenciones, visto lo dispuesto en el art. 78 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía que regula las cesiones temporales a otras entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes, (trece votos), lo que supone la mayoría absoluta de su número legal,

Primero.- Ratificar el convenio suscrito con fecha 18 de octubre de 2011.

Segundo.- Dar traslado a la ADR. NORORMA para su conocimiento y efectos.

15º.- APROBACIÓN DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE REEQUILIBRIO DEL ILUSTRE AYTO. DE ARCHIDONA. (DICTAMEN).

Por Secretaría se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido con fecha quince de diciembre de dos mil once, por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal relativo al asunto arriba relacionado y que literalmente dice:

"8.3.- Aprobación, si procede, de Plan Económico-Financiero de reequilibrio del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.- Por el Sr. Jiménez Aguilera en su condición de Concejal delegado de Hacienda se procede a explicar el contenido del referido Plan Económico-Financiero elaborado al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como consecuencia del resultado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2010. No produciéndose intervención alguna se somete directamente a votación, acordando los reunidos por mayoría absoluta dictaminar favorablemente la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta presentada, al votar a favor los representantes del Grupo de IULV-CA (tres) y Popular (uno), y abstenerse los del Grupo Socialista (dos) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en el Pleno Corporativo. Pase a Pleno."

El Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del GM IULV-CA y Concejal de Hacienda Sr. Jiménez Aguilera, quien da cuenta detallada de todos los aspectos del Plan Económico-Financiero así como de la propuesta que presenta al Pleno para su aprobación de fecha 15 de diciembre de 2011, explicando de forma concisa y justificando los motivos que han determinado su presentación, y que no son otros que cumplir con los objetivos marcados inicialmente en la Ley 18/2001 de 12 de diciembre General de Estabilidad Presupuestaria y derogada posteriormente por el rd Leg. 2/2007 de 28 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido.

Promovido debate, interviene en primer lugar el Sr. Valero Arce, Portavoz del GM Popular, quien manifiesta el voto favorable de su grupo. Seguidamente interviene el representante del GM Socialista, Sr. Cebrián Zafra, quien expresa que si bien podría producirse un reequlibrio presupuestario, ello pudiera no ocurrir, ya que existen ingresos previstos que si se cumplieran Archidona sería un oasis en mitad del desierto, ojalá suceda así pero se teme que no, a título de ejemplo le sorprenden los ingresos previstos por IBI, por licencias urbanísticas, por transferencias del Estado, o por incremento del IVA…entre otros, lo cual no se corresponde con la realidad y duda por ejemplo que en 2014 estén actualizados los valores catastrales respecto al IBI ya que los polígonos industriales y su tramitación para dar de alta en Catastro conlleva su tiempo, además de encontrarse paralizados, concluyendo que hay que barajar datos que sean objetivos para llegar a elaborar un plan económico eficiente que pueda conducir a un reequilibrio financiero, todos ellos son motivos para que su grupo vote en contra del mencionado plan económico. Seguidamente interviene el Sr. Jiménez Aguilera en representación del GM IULV-CA quien aclara que ningún servicio municipal se verá puesto en peligro, y añade que el Presupuesto municipal está en fase de elaboración y el cual irá encaminado a la contención del gasto; en relación a las afirmaciones del Sr. Cebrián manifiesta que el Polígono Industrial de Salinas ya se encuentra reparcelado y va avanzando, concluyendo que hay que ser optimista respecto a las previsiones contenidas en el Plan, y los datos se han incluido con una base objetiva y realizable, por lo que hay que actuar con prudencia. A continuación interviene de nuevo el Sr. Valero Arce quien manifiesta que se trabaja sobre hipótesis y previsiones de gasto e ingresos hipotéticos, pero mejor es hacerlo que no hacerlo, remitiéndose además al Informe del Interventor sobre la liquidación

del Presupuesto, el cual les tranquiliza. Interviene de nuevo el Sr. Cebrián para expresar que no discute en absoluto el Informe del Sr. Interventor y lo respeta, pero su grupo ante la situación económica actual es prudente y conservador y exige unas previsiones más reales. El Sr. Jiménez Aguilera reitera que el Plan recoge alternativas y posibles gastos que pueden producirse, y los cuales podrían incluirse en el presupuesto, y si posteriormente hubiese que reajustar este Plan pues se acometería, no obstante respeta el planteamiento y postura del Grupo Socialista exigiendo así mismo que se respete su propuesta.

Sin que se produzcan más intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno acuerda con el voto favorable de los representantes de los grupos IULV-CA (seis votos) y Popular (dos votos) y el voto en contra del Grupo Socialista (cinco votos), lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, aprobar la propuesta y en consecuencia el Plan Económico financiero de reequilibrio del Ilustre Ayto. de Archidona periodo 2012-2014.

16º.- APROBACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A LA AGENDA 21 LOCAL DE ARCHIDONA. (DICTAMEN).

Por Secretaría se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido con fecha quince de diciembre de dos mil once, por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal relativo al asunto arriba relacionado y que literalmente dice:

"8.4.- Aprobación, si procede, de Plan de Acción Ambiental correspondiente a la Agenda 21 local de Archidona.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del referido Plan que ha sido objeto de aprobación por parte de la Asamblea de Presupuestos Participativos y que se eleva al Pleno Corporativo al objeto de dar cumplimiento del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21. No produciéndose intervención alguna se somete directamente a votación, acordando los reunidos por mayoría absoluta dictaminar favorablemente la adopción de acuerdo en los términos que resultan de la propuesta presentada, al votar a favor los representantes del Grupo de IULV-CA (tres) y Popular (uno), y abstenerse los del Grupo Socialista (dos) que se reservan para un pronunciamiento más concreto en el Pleno Corporativo. Pase a Pleno."

A continuación el Sr. Medina Lara, Concejal de Medio Ambiente, da cuenta de la propuesta y justifica los motivos que han determinado su presentación.

Sin que se produzcan intervenciones se somete directamente el asunto a votación ordinaria acordando el Pleno por unanimidad de los presentes (13 votos) lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, aprobar la propuesta dictaminada y que literalmente dice así:

PROPUESTA AL PLENO CORPORATIVO

D. Juan Antonio Lara Medina, como Concejal Delegado de Medio Ambiente, habiéndose elaborado por parte de la consultora Ibermad, documento para el **Plan de Acción ambiental correspondiente a la Agenda 21 Local de Archidona** y reunidos con fecha 28/04/2009 la Asamblea de Presupuesto Participativos, a fin de proceder a la aprobación de dicho documento, fue dictada la siguiente propuesta:

"*Por parte de la empresa redactora se da explicación de los argumentos que llevaron a la elaboración del plan, la metodología participativa usada así como los resultados obtenidos.*

El plan se desarrolla de forma participativa en una serie de asambleas en las que se explicó a cada uno de los asistentes cual es el proyecto de Agenda local 21 y que se pretende obtener con el trabajo por realizar.

N.I.F. P-2901700-A ♦ NºR.E.L. 01290173 ♦ FAX 95 2714165 ♦ Tlf. Información 95 2714480

Se dio a conocer entre los asistentes el diagnóstico medioambiental de la ciudad de Archidona y tomando como base ese documento se debatieron las posibles propuestas que los vecinos tuvieran a bien para poder mejorar el entorno ambiental así como los proyectos que el Ayuntamiento de Archidona tuviera que poner en marcha para conseguir un municipio más habitable y medioambientalmente sostenible.

Toda la información obtenida se ha sistematizado y se ha elaborado un documento denominado PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21 DE ARCHIDONA.

Tras las propias deliberaciones de la asamblea, la resolución de dudas, se somete el documento a aprobación y es ratificado por los presentes."

Tomando la propuesta dictada por la Asamblea de Presupuesto Participativos como foro de participación y a fin de proceder a la aprobación del mencionado Plan, eleva la siguiente PROPUESTA AL PLENO CORPORATIVO**:**

Primero.- Aprobar el documento correspondiente al **Plan de Acción ambiental correspondiente a la Agenda 21 Local de Archidona**.

Segundo.- Dese traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como a la Oficina Técnica de Obras para su debido conocimiento y a los efectos en cada caso oportunos.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE FIESTAS, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TURISMO.

17º.- NOMBRAMIENTO PREGONERO/A DEL CARNAVAL 2012. (Dictamen).

Por Secretaría se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido con fecha 13 de diciembre de 2011 por la Comisión informativa permanente de fiestas, cultura, patrimonio histórico, participación ciudadana y turismo en los siguientes términos:

"URG.- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PREGONERO DEL CARNAVAL 2012.

Dª María Ábalos, indica que aunque falta algún tiempo para el carnaval es conveniente que en esta Comisión se determine quién será el pregonero del carnaval 2012 pues una vez que pasen las fiestas de Navidad y Reyes resultaría muy precipitado su designación. Los reunidos, previa una larga deliberación, acuerdan nombrar pregonero del carnaval 2012 al grupo CHAPÓ, grupo que en el año próximo cumplirá 25 años desde su formación y que desde su inicio se ha superado año a año en la confección de trajes muy originales, elaborados y vistosos; en la animación de la fiesta carnavalera y en la entrega a la ciudad de Archidona en estas fiestas, por ello los reunidos primero le felicitan por su larga trayectoria y segundo le considera más que merecedor de nombrarle por unanimidad (cinco votos), pregonero del carnaval 2012. Pase a pleno."

Tras dar cuenta de la propuesta la Sra. Ábalos, Concejal de Fiestas, y coincidir todos los representantes municipales de los diferentes grupos en su voto favorable para que se conceda dicho nombramiento, dada la gran labor desarrollada a lo largo de los años en el Carnaval siendo toda una referencia, siendo merecedores por su creatividad, se somete la propuesta a votación ordinaria **acordando el Pleno por unanimidad de los presentes (13 votos) lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, aprobar la propuesta y ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, en consecuencia:**

Primero: Nombrar como Pregonero del Carnaval 2012 de Archidona al grupo CHAPÓ.

Segundo: Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

18º.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A D. JUAN MÁRQUEZ DELGADO, SECRETARIO GENERAL DE DICHO ORGANISMO, DE LA MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA. (Dictamen).

Por Secretaría se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido con fecha 13 de diciembre de 2011 por la Comisión informativa permanente de fiestas, cultura, patrimonio histórico, participación ciudadana y turismo en los siguientes términos:

"URG.1.- ADHESIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA CONCESIÓN DE HONORES A D. JUAN MÁRQUEZ DELGADO.

Por esta secretaría se pasa a dar cuenta del escrito remitido por la Excma. Diputación de Málaga, de fecha 10 de noviembre de 2011, referente al ruego de la misma de adherirse a la concesión de honores en la persona de D. Juan Márquez Delgado, secretario de Diputación, que se ha jubilado el pasado 17 de septiembre después de haber prestado servicios en la Administración Local durante 46 años, 43 de ellos en la provincia de Málaga y más de 37 en la propia Diputación ofreciendo siempre su colaboración y lealtad en beneficio de los habitantes de los pueblos y ciudades que la conforman, participando y asesorando; ha estado presente en la constitución de las nueve Corporaciones democráticas que se han formado desde el año 1979. Por todo ello se inicia expediente para reconocer los méritos del Sr. Secretario jubilado para nombrarle si procede:

- *Funcionario honorífico de la Diputación.*
- *Concederle la Medalla de Oro de la Provincia.*

Los reunidos, por unanimidad, cinco votos, considerando que el Sr. Juan Márquez Delgado ha sido un trabajador excepcional al servicio de la Provincia, se adhieren a este ruego de la Excma. Diputación para concederle la Medalla de Oro de la Provincia. Pase a pleno."

Sin que se produzcan intervenciones y sometida la propuesta a votación ordinaria, **el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes (13 votos) lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, aprobar la propuesta y ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, acordándose dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos.**

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE OBRAS, URBANISMO, EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

19º.- SOLICITUD MODIFICACIÓN DE TRAZADO DE CAMINO PÚBLICO NÚMERO 9142, A INSTANCIAS DE DÑA. JOSEFA MARTÍN CAMACHO Y D. FRANSISCUS HENDRIKUS CHISTIAN MARÍA HARTJES. (Dictamen).

Por Secretaría se procede a dar lectura al dictamen favorable emitido con fecha 14 de diciembre de 2011 por la Comisión informativa permanente de obras, urbanismo, equipamiento, infraestructura y medio ambiente en los siguientes términos:

"**Nº orden;**	**2**	**Promotor**	**Dña. Josefa Martín Camacho y D. Fransiscus Hendrikus Christian María Hartjes**
Domicilio de notificaciones			Urbanización Cerros del Aguila, Colina Park, Blq. B 2-3, 29649 Mijas Costa, (Málaga) y Apartado de Correos 83 de Archidona, 619 188 264
Finalidad y uso de la actuación			Desafectación de camino público para modificación de su trazado

Ubicación de la actuación	Las Lagunillas, camino público nº 9142
Referencia Catastral	29017A018091420000RG

Propuesta de resolución: Por unanimidad se propone;

1. Aprobar inicialmente la propuesta de desafectación del camino público nº 9.142 para modificación de su trazado y posterior permuta con los interesados.
2. Someter a información pública con anuncio en el B.O.P. y tablón de edictos por el plazo de un mes y audiencia a los interesados.
3. En caso de que no se presenten alegaciones se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo. Pasa a Pleno."

Visto el Informe técnico municipal emitido por el Arquitecto Técnico con fecha 8 de noviembre de 2011, y visto el Informe del Secretario General de fecha 15 de diciembre de 2011, sin que se produzcan intervenciones y sometida la propuesta a votación ordinaria, **el Pleno acuerda por unanimidad de los presentes (13 votos) lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, aprobar la propuesta y ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, dándose traslado a los interesados.**

DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

20 º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se declara abierto el turno de ruegos y preguntas, teniendo lugar por el siguiente orden que se relaciona:

⌧ Por el Grupo Socialista:

- **EL Sr. Domínguez Sánchez Lafuente** plantea los siguientes:

1. Ruega por que se solicite a la Consejería de Educación la cesión a este Ayuntamiento del patio del IES Luís Barahona de Soto, lugar donde se ubica el mural de Joseph Tello, saldríamos todos ganando.
2. Pregunta por solicitud de vecino instando reclamación patrimonial por daños a vehículo el día 20 de marzo de 2010 y el asunto se retiró de la Junta de Gobierno Local sin que se adoptase acuerdo, preguntando por qué no se ha estimado la reclamación y se ha hecho frente con cargo al seguro de responsabilidad que tiene contratado el Ayuntamiento.
3. Ruega por que se de solución al caos de circulación producido en el Llano como consecuencia de los semáforos, y se instale un botó de paso, al objeto de evitar retenciones.
4. Pregunta en relación al Consorcio Parque Maquinaria, el cual lleva funcionando 21 años de forma eficiente y eficaz, por qué la Diputación Provincial quiere separarse, lo cual conllevará a la extinción del Consorcio dada la insuficiente capacidad financiera de los municipios consorciados. Pregunta por qué se pretende un cambio de sistema de votación en los Estatutos y a qué obedece, rogando a su vez que los Estatutos se mantengan con su texto actual y que la Diputación siga cooperando con los municipios ya que es su función.

Ruegos y/o preguntas que obtienen respectivamente por parte del Sr. Alcalde y/o Concejales/as Delegados/as las siguientes respuestas:

1. El Sr. Alcalde contesta que es el responsable del Instituto quien debe abrir las rejas para disfrute de los ciudadanos, es un espacio de un edificio histórico y una alineación de fachada el cual puede ser disfrutado sin necesidad de solicitar cesión a la Consejería de educación.
2. El Sr. Alcalde contesta que si un vehículo se sube en la acera no sabe hasta qué punto puede ser responsabilidad

del conductor o imputable al funcionamiento de los servicios públicos, no obstante el expediente se resolverá en próximas juntas de gobierno.

3. El Concejal de Tráfico Sr. Arjona Romero contesta que está previsto instalar un nuevo sistema de semaforización, instando así mismo a los vecinos al respeto a las señales de tráfico.
4. El Sr. Alcalde contesta que el Consorcio ha funcionado correctamente durante todos estos años y todos debemos poner de nuestra parte para que no se extinga, no solo por interés de los trabajadores del Consorcio sino por el interés de los vecinos que han de utilizar los caminos y vías rurales, por lo que habrá que buscar los beneficios sin que afecte al funcionamiento interno del Parque, pero entiende a los municipios consorciados y a la propia Diputación, habrá que buscar un consenso. El Sr. Valero Arce completa la información dada por el Sr. Alcalde manifestando que ha cinstado al Presidente de la Diputación a que se mantenga dicho servicio y que Diputación siga integrándolo, entendiendo la postura de la Diputación porque para eso tiene mayoría en las aportaciones, y así lo entienden los servicios jurídicos del ente provincial. El Sr. Domínguez señala que el asunto es preocupante y si los servicios jurídicos provinciales han emitido informe es porque el Diputado lo ha solicitado, sin que se le solicite, existiendo otros informes jurídicos del personal del Consorcio en el expediente que avalan el voto individual. El Sr. Alcalde concluye manifestando que el verdadero interés es la obtener la Presidencia del Consorcio y al final se queda la casa sin barrer.

- **La Sra. Romero Jiménez, plantea los temas siguientes:**

1. Ruega porque se intente alcanzar una mayor participación en las Jornadas Archidonesas, que si bien fueron estupendas hubo escasa asistencia de personas.

Ruegos y/o preguntas que obtienen respectivamente por parte del Sr. Alcalde y/o Concejales/as Delegados/as las siguientes respuestas:

1. El Sr. Alcalde contesta que se le ha dado toda la difusión posible, si bien hay que entender que hay personas a las que no le interesa la cultura y hay que respetarlo.

- **El Sr. Cebrián Zafra,** plantea:

1. Pregunta por el motivo del cierre de la Oficina local del Patronato Provincial de Recaudación y si el equipo de gobierno tiene alguna noticia, ello es perjudicial para los vecinos.
2. Ruega para que se habilite zona de botellón con todos sus servicios necesarios, ya que es un problema dicha práctica junto al polideportivo. Sería conveniente que se planificaran y programaran actividades alternatrivas.

Ruegos y/o preguntas que obtienen respectivamente por parte del Sr. Alcalde y/o Concejales/as Delegados/as las siguientes respuestas:

1. El Sr. Alcalde contesta que hoy mismo ha debido estar abierta la Oficina según le fue comunicado, añadiendo que es impresentable que la Diputación cierre la oficina sin previa audiencia al Ayuntamiento, y ello se debe a una amenaza sufrida por la encargada responsable, pero ello no debe ser motivo para que se cierre un servicio público. No obstante dio orden a la Policía para que se pase de vez en cuando a vigilar. Concluye manifestando que el cierre no se debió a motivos técnicos y así se lo comunicaron al Alcalde, fue una decisión unilateral.

- **La Sra. Toledo Rojas**, plantea los temas siguientes:

1. Ruega de forma reiterada que se de cumplimiento a moción aprobada en sesión plenaria para concesión de bonificaciones a construcciones dentro del casco histórico, habiendo transcurrido ya tres años sin que se cumpla lo acordado.

N.I.F. P-2901700-A ♦ NºR.E.L. 01290173 ♦ FAX 95 2714165 ♦ Tlf. Información 95 2714480

Ruegos y/o preguntas que obtienen respectivamente por parte del Sr. Alcalde y/o Concejales/as Delegados/as las siguientes respuestas:

1. El Sr. Alcalde contesta que desde antes de 20098 se vienen bonificando rehabilitación de viviendas (90% rehabilitación preferente). La Sra. Toledo señala que la moción se refiere a todas las viviendas del centro histórico y no solo a las acogidas al programa de rehabilitación autonómica, lo que a su entender conlleva que no se haya cumplido tal moción, la cual fue aprobada por unanimidad.

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas del día a expresado ut supra, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

DILIGENCIA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; y publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón de Edictos.

Archidona, a 9 de enero de 2012.

El Secretario General,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez

RECURSOS PROCEDENTES: *A los efectos previstos en el art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 107 y ss.116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, y art. 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: será definitivo en vía administrativa el asunto tratado en esta sesión que seguidamente se indican y contra el que se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día hábil siguiente al de la notificación:*

- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo,(art. 8 Ley 29/98) los asuntos incluidos en los puntos nº: 5, 6, 13, 14, 16, 17, y 18.
- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA,(art. 10 Ley 29/98) los asuntos incluidos en los puntos nº:

N.I.F. P-2901700-A ♦ NºR.E.L. 01290173 ♦ FAX 95 2714165 ♦ Tlf. Información 95 2714480